



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 60-2016-MDCC

CERRO COLORADO, 03 JUN 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2016-MDCC de fecha 30 de Mayo del 2016 trató: El Oficio N° 08-2016-A.V.CM.CC, remitido por la Asociación de Vivienda de Ciudad Municipal Cerro Colorado, en el cual solicitan el apoyo con materiales de construcción para la ejecución de la obra conexiones domiciliarias de desagüe en los lotes faltantes de la asociación antedicha;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Tribunal Constitucional en el fundamento VII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC establece como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no solo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, con Oficio N° 08-2016-A.V.CM.CC, signado con registro de Trámite Documentario N° 160314L102, la presidenta de la Asociación de Vivienda de Ciudad Municipal, solicita apoyo con materiales de construcción para la ejecución de la obra conexiones domiciliarias de desagüe en los lotes faltantes de la asociación antedicha;

Que, con Informe Técnico N° 0146-2016-SGOPU/GOPI-MDCC, el Sub Gerente de Obras Públicas, señala que practicada la visita técnica se verificó que los materiales necesarios para realizar las conexiones domiciliarias en los doce (12) lotes faltantes de la Asociación de Vivienda de Ciudad Municipal se necesita: once (11) unidades de tuberías de diámetro de 160 mm y de longitud 6m cada uno, doce (12) cachimbas y doce (12) anillos de jebe de diámetro de 160 mm;

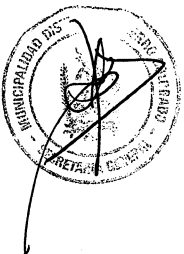
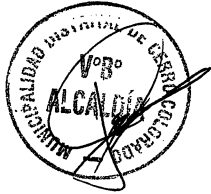
Que, con Informe Técnico N° 0146-2016-MAM-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, recomienda se suscriba el convenio respectivo para concretizar el apoyo solicitado;

Que, con Informe N° 039-2016-SGCP, el Sub Gerente de Control Patrimonial, informa que en el almacén de la municipalidad se encuentran disponibles los siguientes materiales:

| DESCRIPCIÓN INSUMO | MEDIDA | CANTIDAD DISPONIBLE |
|-------------------------------------|--------|---------------------|
| CACHIMBRAS CON SUS ANILLOS DE JEBE | UNIDAD | 12 |
| TUBOS PARA DESAGUE DE 160 MM X 6 ML | UNIDAD | 11 |

Que, el apoyo a brindarse no comprende los gastos que represente la mano de obra calificada y no calificada para la realización de la obra referida líneas arriba, las que deben ser asumidas consecuentemente por la asociación antedicha;

Que, con Resolución de Gerencia N° 039-2013-GM-MDCC se aprueba la Directiva de uso de materiales y/o bienes sobrantes de obras, la misma que en su numeral 6.4 de las Disposiciones Específicas 'preceptúa entre otros que la Sub Gerencia de Control Patrimonial da cuenta a de la existencia real de los materiales y/o bienes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

sobrantes, con la finalidad de realizar la transferencia a otras obras y/o darle otros uso priorizado por la municipalidad, así evitar su deterioro o pérdida;

Que, en ese sentido, considerando que lo peticionado coadyuvaría con la ejecución de la obra conexiones domiciliarias de desagüe en los lotes faltantes de la Asociación de Vivienda de Ciudad Municipal Cerro Colorado y que esta beneficiaría a los pobladores del sector, correspondería amparar la pretensión implícita de donación de materiales de construcción formulada por la Presidenta de la Asociación de Vivienda de Ciudad Municipal, debiendo para tal efecto suscribirse el convenio de cooperación interinstitucional respectivo, el mismo que deberá girar en torno a los materiales de construcción sobrantes en el almacén de la municipalidad, que se encuentra detallado en el Informe N° 039-2016-SGCP-MDCC;

Que, bajo este contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 042-2016-GAJ-MDCC es de la opinión que se eleve los actuados al Concejo Municipal con el objeto que debatan y de ser el caso, aprueben con acuerdo de concejo la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación de Vivienda Ciudad Municipal; instrumento que se ejecutará estimando lo determinado en el Informe N° 039-2016-SGCP-MDCC; de aprobarse la suscripción del convenio que se alude en el ítem 3.1 del presente acápite se autorice al titular del Pliego la suscripción de la documentación respectiva; se especifique, en el acuerdo municipal a recaer, que la organización beneficiada asumirá los gastos que representen la mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de la obra conexión domiciliar de desagüe en los lotes faltantes de la Asociación de Vivienda de Ciudad Municipal; y se encargue a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado en sesión de concejo;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Marzo del 2016 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación de Vivienda Ciudad Municipal, con el objeto de brindar apoyo, mediante la donación de bienes con saldos de obra detallados en el Informe N° 039-2016-SGCP-MDCC emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial, a favor de la precitada institución educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL Titular del Pliego la suscripción de la documentación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la organización beneficiada asumirá los gastos que representen la mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de la obra conexiones domiciliarias de desagüe en los lotes faltantes de la Asociación de Vivienda Ciudad Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas la correcta y debida utilización de los materiales objeto del convenio a suscribirse, debiendo adoptar las medidas correspondientes para el logro de tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes, den cumplimiento a lo acordado en el presente y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Olenka Chavez Bernaldes
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Mariana E. Vera Paredes
ALCALDE